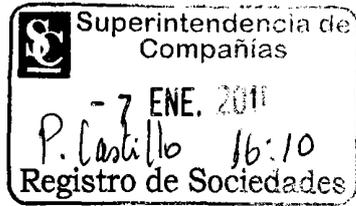


082



19/u

Trámite No. 1.2010.3001

Quito,

ESCANEAR

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Dr. Napoleón Santamaria C, en mi calidad de abogado patrocinador solicito a usted se sirva registrar la cesión de participaciones de la compañía ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA, para lo cual adjunto la Tercera Escritura de Cesión, suscrita ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el 9 de noviembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de diciembre del 2010.

Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos,

Dr. Napoleón Santamaria C.  
ABOGADO PATROCINADOR  
No. MAT 5324

Ing. Andres Zurita  
GERENTE GENERAL  
ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA.

OK - cesion de Particip.  
Registrado - H.  
10-01-2011



Recibido  
8-01-2011 H

**TERCERA**

**CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR: PABLO ARTURO ZURITA BERRU Y  
OTROS.  
A FAVOR DE: ZETA TELECOM LLC  
CUANTIA: US. 60,00  
FECHA: QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DEL 2010

## CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: PABLO ARTURO ZURITA BERRU VELA VASCO  
OTRAS  
A FAVOR DE: ZETA TELECOM LLC  
CUANTIA: USD \$ 60.000.  
DI ¥ COPIAS  
M.R.



24622 -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de Quito, comparecen: (1) Pablo Arturo Zurita Berrú, (2) Mónica Elizabeth Bonilla Jácome, casados; (3) Andrés Gonzalo Zurita Berrú (4) María Cristina Jacome Sandoval, casados, (4) María Alejandra Pozo Olmedo en calidad de Apodera Especial de la compañía ZETA TELECOM, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones y de Aceptación de nuevos socios, de

conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES las siguientes personas: a) Pablo Arturo Zurita Berrú, Mónica Elizabeth Bonilla Jácome; por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tiene conformada entre sí; y b) Andrés Gonzalo Zurita Berrú, María Cristina Jácome Sandoval, por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entres sí casados, de nacionalidad ecuatoriana. Y por otra parte como CESIONARIO la compañía ZETA TELECOM, de nacionalidad americana, por intermedio de su apodera especia la señorita María Alejandra Pozo Olmedo, soltera, ecuatoriano. Los comparecientes son, legalmente capaces, domiciliados, residentes en la ciudad de Quito-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el catorce de marzo del dos mil uno e inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el doce de junio del dos mil uno, se constituyó la Compañía ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito. El capital social de la empresa que asciende a la suma de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, quedó estructurado de la siguiente forma:.....

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US \$	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
PABLO ARTURO ZURITA BERRU	252,00	252
ANDRES GONZALO ZURITA BERRU	168,00	168
<b>TOTAL</b>	<b>420,00</b>	<b>420,00</b>

**DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía "ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA.", celebrada el día

catorce de octubre del dos mil diez, a la que asistió la totalidad del capital social y fue declarada como Universal, por unanimidad de votos, resolvió autorizar la cesión de participaciones que más adelante se detalla, según consta en el acta de la junta otorgada por el Gerente y Representante Legal de la compañía, que se agrega.

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Pablo Arturo Zurita Berrú debidamente autorizado por su cónyuge la señora Mónica Elizabeth Bonilla Jácome, cede doscientos treinta y un participaciones a favor de la compañía ZETA TELECOM LLC, y por otro lado el señor Andrés Gonzalo Zurita Berrú debidamente autorizado por su cónyuge la señora María Cristian Jácome Sandoval, cede ciento cuarenta y siete participaciones a favor de la compañía ZETA TELECOM LLC.. Todas las participaciones cedidas tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran totalmente pagadas. Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el capital social de la Compañía que es de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 420,00) y que está dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera: .....

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US \$	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ZETA TELECOM LLC	378,00	378
PABLO ARTURO ZURITA BERRU	21,00	21
ANDRES GONZALO ZURITA BERRU	21,00	21
<b>TOTAL</b>	<b>420,00</b>	<b>420</b>

**CUARTA.- VALOR DE LA CESION.-** El justo precio de la transferencia de participaciones que se realiza en dicho acto es de

sesenta mil dólares de los estados unidos de América, pagaderos de la siguiente manera: cinco mil dólares a la suscripción de la presente instrumento y el saldo en doce cuotas iguales de tres mil setecientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa, pagaderas cada tres meses en un plazo de tres años..-**QUINTA.- DECLARATORIA:** Los cedentes Pablo Arturo Zurita Berrú debidamente autorizado por su cónyuge la señora Mónica Elizabeth Bonilla Jácome, el señor Andrés Gonzalo Zurita Berrú debidamente autorizado por su cónyuge la señora María Cristian Jácome SandovalLeonardo expresan que tienen a bien ceder el número de participaciones antes descritas, a favor de la compañía ZETA TELECOM LLC transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas todas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubieren realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no distribuidas o retenidas, las correspondientes al año dos mil cuatro y cualquier otro derecho que a su favor tienen en la compañía. De otra parte, los CESIONARIOS asumen todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. La compañía ZETA TELECOM LLC declara haber recibido de los CESIONARIOS, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Poder especial otorgada por la Compañía ZETA TELECOM LLC"; y, C) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día catorce de octubre del año dos mil diez z. . Firmado

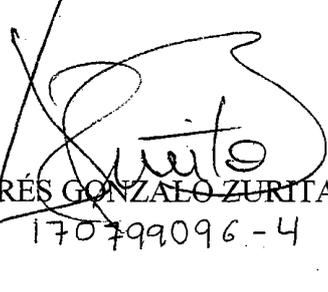
Doctor Napoleón Santamaría Coral, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



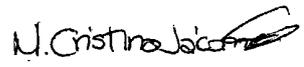
PABLO ARTURO ZURITA BERRÚ  
C.C: 170799101-2



MÓNICA ELIZABETH BONILLA JÁCOME  
C.C: 170452995-5



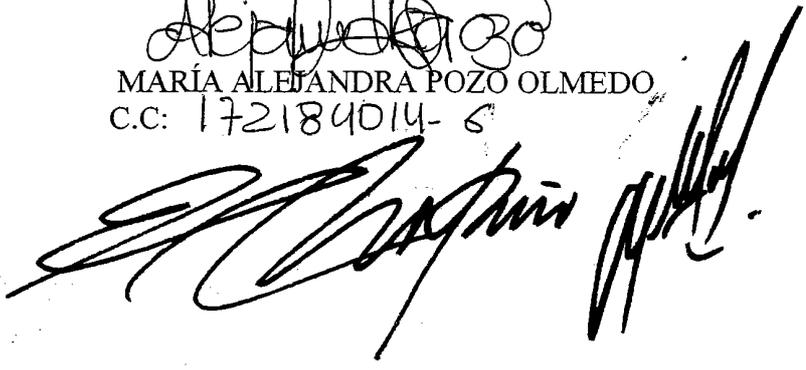
ANDRÉS GONZALO ZURITA BERRÚ  
C.C: 170799096-4



MARÍA CRISTINA JACOME SANDOVAL  
C.C: 1708108236



MARÍA ALEJANDRA POZO OLMEDO  
C.C: 172184014-6



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

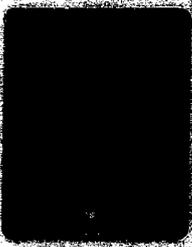
CECULA DE CIUDADANIA No. 170299101-2

ZURITA BERRU PABLO ARTURO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
29 NOVIEMBRE 1967

SEX CIVIL DEL-000016044 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SANCHEZ 1967

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA

CASADO MONICA ELISABETH BENILLA J  
SUPERIOR ING. ELECTRONICO

LUIS ARTURO ZURITA  
ELSA JOSEFINA BERRU  
09/05/2004

REN 1865155  
Pch

*[Handwritten Signature]*




EL ECUADOR

1460000

ZURITA BERRU PABLO ARTURO



*[Handwritten scribble]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

SECCION DE IDENTIFICACION No. 1

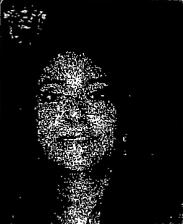
BCNILEA PATRICIA MONICA ELISABETH  
MORALES FUENEGRA / MORALES FUENEGRA DE  
MORALES FUENEGRA

FECHA DE EMISION: 12/01/2010  
FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2010  
FECHA DE RENOVACION: 12/01/2010

SECCION / SUENIO  
E.C. 37004710

*Patricia Morales*

FIRMA DEL ECUATORIANO



SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

MARCELO ROBERTO BONTOLATE  
LIZIA ELENA TACOME ERAZO

12/01/2010

REN 2230756



REPUBLICA DEL ECUADOR  
AGENCIA NACIONAL DE VOTACION  
ELECTORAL

104-0027

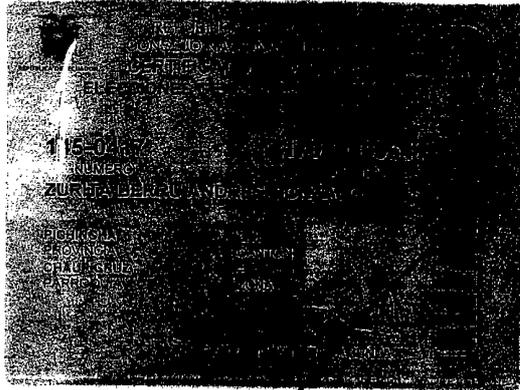
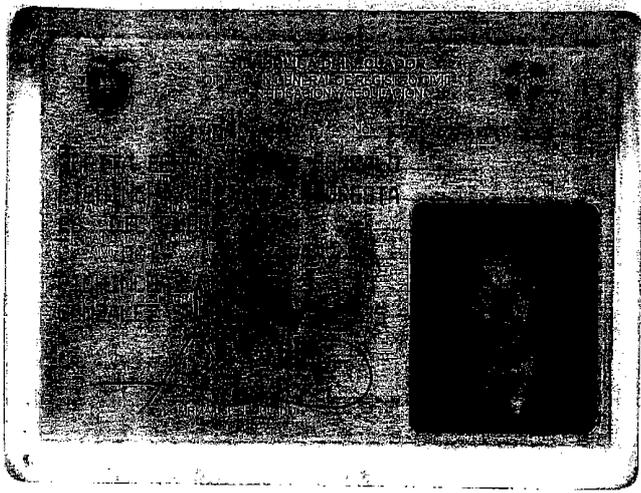
17/02/2005

BCNILEA PATRICIA MONICA ELISABETH

FECHA DE EMISION: 12/01/2010  
FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2010  
FECHA DE RENOVACION: 12/01/2010



*Patricia Morales*



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

TIPO DE CIUDADANIA No. 170810823-6

JACOME SANDOVAL MARIA CRISTINA  
 PICHINCHA/GUITO/SAN BLAS  
 01 ENERO 1976

COE-A 0087 0117B  
 PICHINCHA/GUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1976

*A. Ormaiztegui*

ECUADOR/AMBA  
 ASAMBLA  
 SUPERIOR  
 GABRIEL TORRES JACOME  
 MARTA DE TORRES SANDOVAL  
 QUITA 23/02/2008

REN 1434078

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

116-0207 NUMERO  
 1708108236 CEDULA

JACOME SANDOVAL MARIA CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

GUITO CANTON  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JANTA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: ZETA TELECOM LLC  
A FAVOR DE: MARIA ALEJANDRA POZO  
OLMEDO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: COPIAS  
MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor, VICENTE MAURICIO ROJAS BERRU, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de manager de la compañía ZETA TELECOM LLC, conforme se desprende del documento adjunto. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor de las siguientes

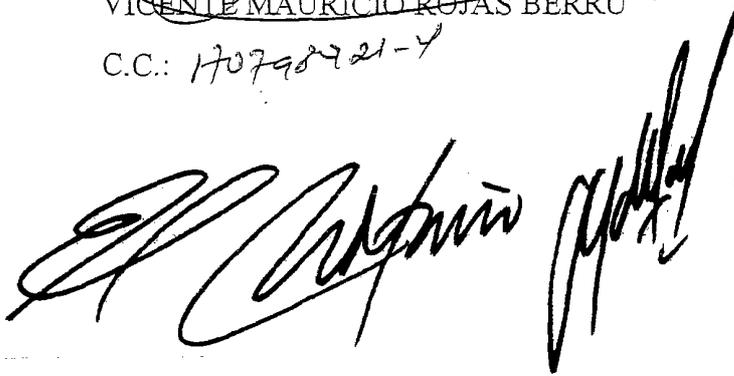
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor VICENTE MAURICIO ROJAS BERRU, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de manager de la compañía ZETA TELECOM LLC, según se desprende del documento que adjunto, a quien en adelante se le denominará el Mandante, quien comparece a celebrar y suscribir el presente Poder Especial.- SEGUNDA.-OBJETO: El mandante libre y voluntariamente, otorga Poder Especial, a favor de la señorita María Alejandra Pozo Olmedo, portadora de la cedula de identidad número uno siete dos uno ocho cuatro cero uno cuatro seis, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad, para que a su nombre y en representación de la compañía ZETA TELECOM LLC, realice lo siguiente: a) suscriba la Escritura Pública de cesión de Participaciones a favor de ZETA TELECOM LLC. b) Pueda realizar el trámite o gestión necesaria ante el Registro Mercantil del cantón Quito y superintendencia de compañías, con la finalidad de perfeccionar la cesión de participaciones enunciadas.- TERCERA: DURACIÓN.- este Poder Especial durará hasta cumplir con el objeto del poder.- CUARTA.- La cuantía, por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado doctor Napoleon Santamaría Coral, matrícula cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de

Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí el Notario íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



VICENTE MAURICIO ROJAS BERRU

C.C.: 170798921-4



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION DE CIUDADANIA

REGISTRO CIUDADANIA No. 170798921-4

ROJAS BERRU VICENTE MAURICIO

PICHINCHA / QUITO / SANTA FRISCA

26 SEPTIEMBRE 1970

018- 0186 13830-M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970




ECUADORIANA \*\*\*\*\* E332913222

CASADO ADRIANA SALVADOR BRANDA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

VICENTE EDILBERTO ROJAS

CEDELA JUDITH BERRU

QUITO 17/03/2009

17/03/2021

REN 0715885




*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

073-0323 1707989214

NUMERO CEDULA

ROJAS BERRU VICENTE MAURICIO

PROVINCIA QUITO  
 PARROQUIA CANTON

ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



WRITTEN CONSENT IN LIEU OF THE ORGANIZATIONAL MEETING  
OF THE MANAGERS OF  
ZETA TELECOM LLC

We, the undersigned, being all of the Managers named in the Articles of Organization of the above named Limited Liability Company (hereinafter "Limited Liability Company"), a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, hereby agree, consent to and adopt the following resolutions by written consent, in lieu of the organizational meeting of the Managers:

Attached to this written consent is a form of membership certificate.

RESOLVED: That the Articles of Organization of this Limited Liability Company filed with the State of Florida Department of State are in all respects ratified, confirmed and approved and the Secretary is hereby directed to file these among the Limited Liability Company's records.

RESOLVED: That ALONSO & GARCIA, PA, named as this Limited Liability Company's registered agent in the Articles of Organization, is hereby confirmed in such capacity.

RESOLVED: That the form of the seal impressed upon the last page of this written consent be, and it hereby is, adopted as the Company seal of this Limited Liability Company.

RESOLVED: That the specimen form of the membership certificate presented to the managers with this written consent be, and it hereby is, approved and adopted as the membership certificate to represent ownership of an interest in the Limited Liability Company, and the Secretary of the Limited Liability Company is directed to insert a specimen membership certificate among the Limited Liability Company's records.

RESOLVED: That the following persons were unanimously elected to the offices set forth:

TITLE	NAME
Manager	VICENTE MAURICIO ROJAS BERRU
Manager	
Manager	
Manager	
TREASURER	VICENTE MAURICIO ROJAS BERRU
SECRETARY	VICENTE MAURICIO ROJAS BERRU

RESOLVED: That the fiscal year of this Limited Liability Company shall end on December 31 of each year.

RESOLVED: That the officers of the Limited Liability Company are authorized and directed to pay the expenses of its incorporation and organization, including effecting reimbursement to any persons who have advanced funds to the Limited Liability Company for such purposes and payment of any amounts remaining owing to the Limited Liability Company's attorney and accountant for services in connection therewith.

CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA REUNION DE ORGANIZACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE ZETA TELECOM LLC

Nosotros, los abajo firmantes, todos los directores nombrados en los artículos de la Organización de la arriba mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada (en adelante "Sociedad de Responsabilidad Limitada"), una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de la Florida, declara estar de acuerdo en consentir y adoptar las siguientes resoluciones por consentimiento escrito, en la reunión de organización de administradores:

Adjunto a la presente el consentimiento escrito es una forma de del certificado de miembros.

RESUELVE: que los artículos de la organización de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada presentados en el Estado de la Florida, Departamento de Estado se encuentran en todos los aspectos ratificado, confirmado y aprobado y el Secretario ordena el archivo de ésta en el registro de compañías de responsabilidad limitada.

RESUELVE: Que Mauricio Rojas, nombrado como representante registrado de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada en los artículos del la Organización, se confirma en esa capacidad.

RESUELVE: que la forma del sello impreso en la última página de este consentimiento por escrito de ser, y es por este medio, adoptado como el sello de la empresa de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada.

RESUELVE: que el modelo de formulario del certificado de miembros presentado a los gerentes con este consentimiento por escrito de ser, y es por esta, aprobado y adoptado como el certificado de miembros para representar a la titularidad de los intereses en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el secretario de la Sociedad de Responsabilidad Limitada está dirigida a introducir un certificado de socios entre los registros de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

RESOLVED: That upon receipt of consideration thereof, certificates representing ownership in the company be issued by the Secretary as follows:

NAME	NUMBER OF UNITS
ZONA TECH LLC	100

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned hereby execute this Written Consent effective as of 08/10/2010.

SECRETARY:

  
VICENTE MAURICIO ROJAS BERRU

MEMBERS OF THE COMPANY:

  
ZONA TECH LLC

Hugo

RESUELVE: que las siguientes personas fueron elegidos por unanimidad a las oficinas establecidas:

TÍTULO

NOMBRE

Administrador  
Administrador  
Administrador  
Administrador

Mauricio Vicente Rojas Berru

TESORERO  
SECRETARIO

Mauricio Vicente Rojas Berru

RESUELVE: Que el año fiscal de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada finalizará el 31 de diciembre de cada año.

RESUELVE: que los oficiales de la compañía de Responsabilidad Limitada se autoriza y ordena a pagar los gastos de su constitución y organización, incluyendo efectuar el reembolso a las personas que tienen los fondos adelantados a la sociedad de responsabilidad limitada, para tales fines y el pago de las cantidades restantes, debido a la compañía de responsabilidad limitada de abogado y un contador de servicios en relación con la misma.

RESUELVE: a la recepción de certificados de examen de su propiedad en la compañía se expedirá por el secretario de la siguiente manera:

NOMBRE                      NUMERO DE UNIDADES

ZONA TECH LLC      100

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmante ejecutar este consentimiento por escrito vigor a partir del 10/26/2010

SECRETARIO;

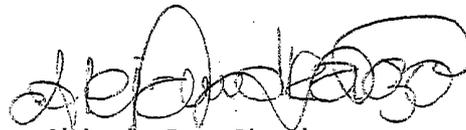
(firma)

Mauricio Vicente Rojas Berru

**MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA:**

(firma)

ZONA TECH LLC

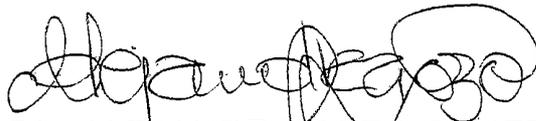


Alejandra Pozo Olmedo

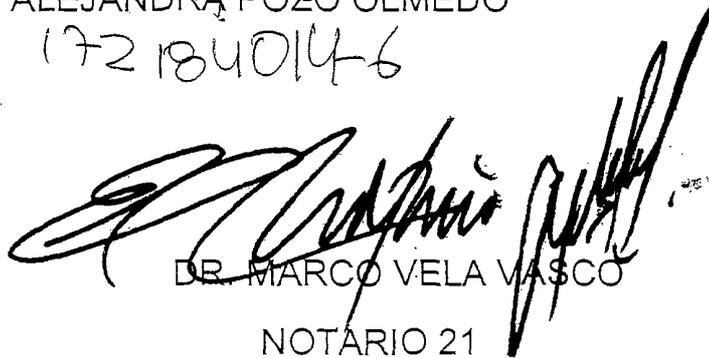
72184014-6

## ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010, ante mí, doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, comparece la señorita MARIA ALEJANDRA POZO OLMEDO (soltera), portando su cédula original de ciudadanía, con el objeto de reconocer sus firma y rúbrica puestas al pie de la TRADUCCION, que antecede, quien juramentada que fue en debida y legal forma reconoce como suyas dichas firma y rubrica. Leída que le fue íntegramente la presente acta, a la compareciente, ésta se afirma y ratifica en ella, y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- Artículo 18, numeral 9, Ley Notarial.

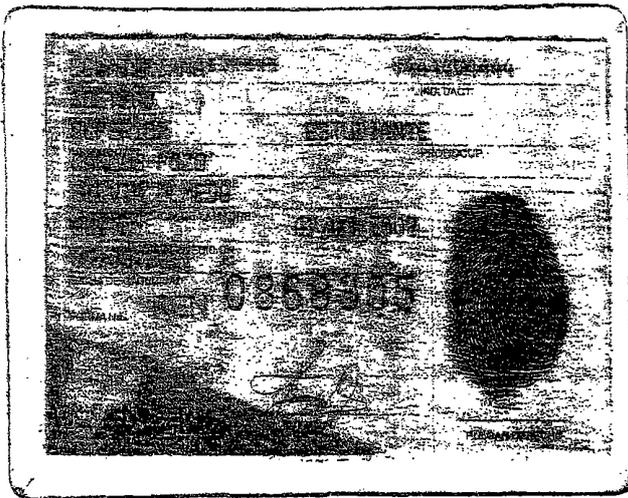
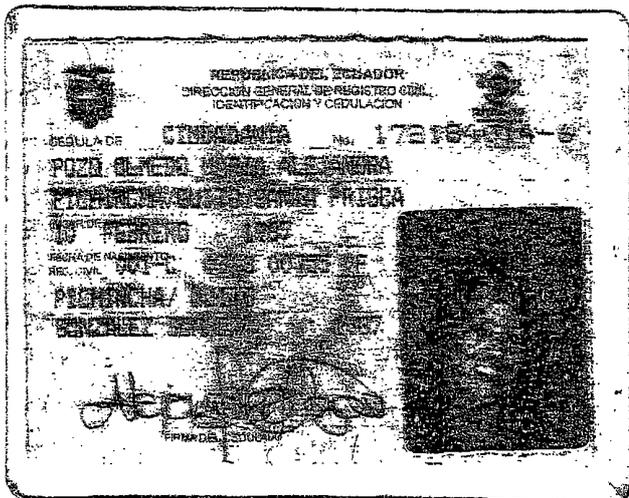


MARIA ALEJANDRA POZO OLMEDO  
c.c. 1721840146

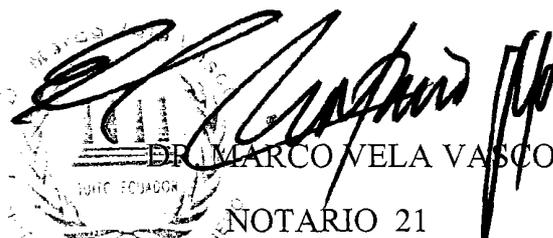
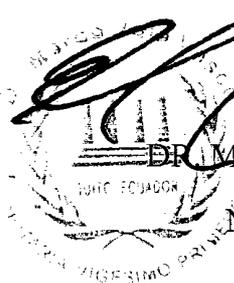


DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21





Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21  


**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA."  
 CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 14 de octubre de 2010, a las 17H00, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Francisco de Izazaga N45-07 de esta ciudad de Quito se reúnen los socios de ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA., a saber: se reúnen los socios de ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA., a saber: **a) Pablo Arturo Zurita Berrú** dueño de doscientas cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una con un total de USD \$ 252.00; y **b) Andrés Gonzalo Zurita Berrú**, dueño de ciento sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una, con un total de USD 168.00; lo que da un total de cuatrocientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una, total USD \$ 420.00.

Preside la junta el **Ing. Pablo Zurita Berrú** y actúa como Secretario, el **Ing. Andrés Zurita Berrú** quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital social.- Toma la palabra el Presidente, quien preguntó a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios de ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA. de conformidad a los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre: **1) Autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía.-** Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.- **Único punto del orden del día.- Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.-** Toma la palabra Andrés Zurita quien manifiesta que por convenir a los intereses de los dos socios y de la misma compañía, es necesario ceder la mayoría de las participaciones sociales a favor de la compañía extranjera ZETA TELECOM LLC con quien tiene previsto invertir en la compañía para mejorar los negocios sociales. Consultados los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime resuelven autorizar para que Pablo Arturo Zurita Berrú ceda doscientas treinta y un (231) participaciones sociales; y para que Andrés Gonzalo Zurita Berrú ceda ciento cuarenta y siete (147) participaciones sociales, ambos en favor de ZETA TELECOM LLC, por lo que el nuevo cuadro de integración de capital estaría conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito (US \$)	Número de Participaciones	Porcentaje
Pablo Arturo Zurita Berrú	21.00	21	5%
Andrés Gonzalo Zurita Berrú	21.00	21	5%
ZETA TELECOM LLC	378.00	378	90%
TOTAL	420.00	420	100%

Finalmente la Junta autoriza a que se perfeccione esta cesión de conformidad con lo que dispone la ley.

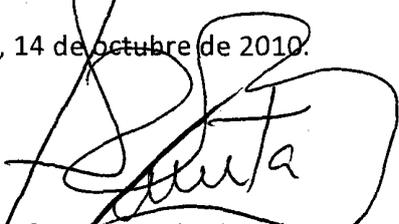
La Junta, en cumplimiento del Reglamento de Juntas Generales, deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: Lista de asistentes; Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA., DE 14 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 17H00 EN LA CIUDAD DE QUITO.**

Mediante el presente documento, procedo a formar la Lista de Asistentes a la Junta Universal de Accionistas de la Compañía ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA., convenida para el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Compañía, con la concurrencia de las siguientes personas:

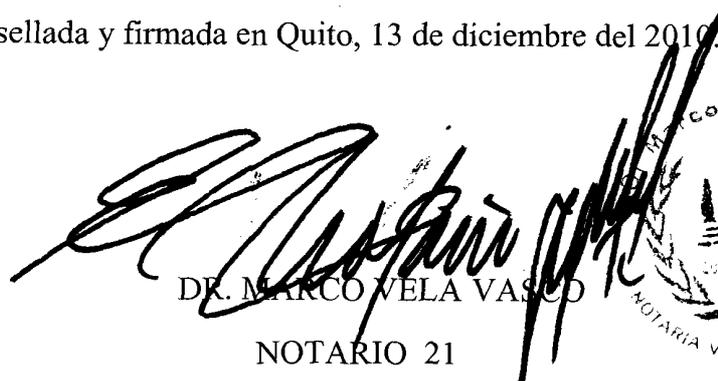
1. **Pablo Arturo Zurita Berrú**, por sus propios derechos, dueño de doscientas cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una (total USD 252.00) pagadas en su totalidad.
2. **Andrés Gonzalo Zurita Berrú**, por sus propios derechos, dueño de ciento sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una (total de USD 168.00) pagadas en su totalidad.

Quito, 14 de octubre de 2010.



Andrés Gonzalo Zurita Berrú  
Secretario de la Junta.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 13 de diciembre del 2010.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



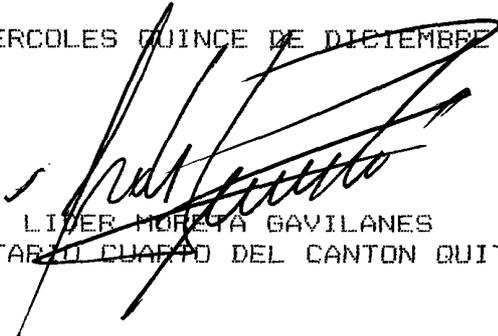


NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

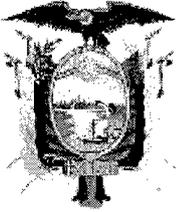
/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día MIERCOLES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



**D<sup>r</sup> Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2166 del REGISTRO MERCANTIL de doce de junio del dos mil uno, fs.1990, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la compañía "ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng

